

República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

**LPN-CNBS-002-2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETECCIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CNBS Y DE LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS”**

**CIRCULAR ACLARATORIA No.4**

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) comunica que, en atención a consultas realizadas por participantes registrados en el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-002-2024** denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, DETECCIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CNBS Y DE LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS”** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo segundo, se hacen las siguientes aclaraciones:

**Consulta No.1:**

Preguntas: Para el monitoreo de amenazas en la red local ¿podrían implementar un puerto espejo en su switch core Cisco Catalyst 9500?

**R: / Si**

¿Son interfaces de cobre (RJ45) o fibra óptica?

**R: / Fibra óptica**

Si son de fibra óptica ¿éstas son monomodo o multimodo?

**R: / Multimodo**

**Consulta No.2:**

Preguntas: Para los dispositivos a implementar en el data center de CNBS ¿existe algún estándar o guía que éstos deban cumplir? Específicamente:

Número de fuentes de energía en dispositivos?

**R: / Dos de 220v.**

Conectores de tipos específicos para la energía? (ejemplo C13/C14)

**R: / C13/C14**

Etiquetado especial?

**R: / No**

Cables o fibras de categorías específicas?

**R: / Fibra óptica LC-LC OM3, cable RJ45 categoría 5e**

**Consulta No.3:**

Pregunta: Durante la instalación física de equipos ¿CNBS proveerá espacio en gabinetes, espacio en PDUs y cableado estructurado? Si no, indicar cuáles deben ser incluidos como parte del proyecto.**R: / CNBS proveerá únicamente espacio en gabinetes y espacio en PDUs..**

**Consulta No.4:**

Pregunta: ¿ En el LOTE 1: Ciberseguridad en la Infraestructura Tecnológica de la CNBS, en sección características del Servicio, punto 3, donde menciona **que el servicio deberá contar con una plataforma que integre la solución necesaria** para el monitoreo, detección y respuesta de incidentes de ciberseguridad.

¿Sería aceptable que podamos proponer a la CNBS los requisitos técnicos del servidor físico o virtual que funcionaria como Colector únicamente para el direccionamiento de los logs a nuestra instancia en la nube, y este servidor sea responsabilidad de la CNBS?

Esto es porque muchas veces nuestros clientes tienen un equipo que pueden destinar para esta función (características mínimas) y este costo se ahorra en la propuesta final.

**R: /** Como lo señala el numeral “3. Especificaciones Técnicas”, sección “Requisitos Adicionales” del Documento de Licitación: “La propuesta debe contemplar todas las licencias, suscripciones, equipos, y/o servicios requeridos para el correcto funcionamiento del servicio ofertado.”.

**Consulta No.5:**

Pregunta: ¿A qué se refiere con una única licencia, cantidad (1)? ¿Es a un año con opción a renovación? Especificar.

**R: /** Se refiere a que para el uso de la herramienta o solución únicamente sea necesario contar con una (1) licencia única y que no sea necesario una licencia por cada tercero que se esté monitoreando; los términos de la licitación establecen que la duración del servicio es de 6 meses con opción a renovación.

**Consulta No.6:**

Pregunta: Cuando menciona recopilar, atribuir, calificar y monitorear la salud general de la ciberseguridad organizacional y al menos 55 terceros críticos. ¿Se refiere a la CNBS más estos 55 terceros críticos?

**R: /** Si, se refiere a la CNBS y los 55 terceros críticos que son instituciones supervisadas.

**Consulta No.7:**

Pregunta: ¿ ¿Qué son esos terceros? ¿Son tecnologías dentro de las redes o son otras empresas? ¿Dónde están esos terceros?

**R: /** Los terceros son instituciones supervisadas por la CNBS.

Lo que se requiere es el monitoreo de la postura de ciberseguridad que debe ser a nivel superficial o de la superficie de ataque expuesta por los terceros y la CNBS, abarcando el total de sus activos expuestos en internet, sin que esto implique un pago adicional por terceros que tienen miles o millones de activos, por lo que no es un monitoreo a plataformas específicas.

Este monitoreo debe contemplar los siguientes factores de riesgo como mínimo: a) Seguridad de red; b) Buenas prácticas de DNS; c) Monitoreo de vulnerabilidades de la superficie de ataque; d) Señales de riesgo en la seguridad de endpoint; e) Señales de riesgo con reputación de IP, análisis de la seguridad de aplicaciones web; f) Análisis de productos susceptibles a ransomware; g) Monitoreo de comunicaciones de hackers; y, h) Credenciales filtradas e ingeniería social.

**Consulta No.8:**

Pregunta: Menciona que se debe de monitorear el total de activos de los terceros ¿Qué son dichos activos? ¿Cuántos activos serían en su totalidad?

**R: /** Tal como en la consulta No. 3, lo que se requiere es el monitoreo de la postura de ciberseguridad y que este sea a nivel superficial o de la superficie de ataque expuesta por los terceros y la CNBS, abarcando el total de sus activos expuestos en internet, sin que esto implique un pago adicional por terceros que tienen miles o millones de activos, por lo que no es un monitoreo a plataformas específicas.

Este monitoreo debe contemplar los siguientes factores de riesgo como mínimo: a) Seguridad de red; b) Buenas prácticas de DNS; c) Monitoreo de vulnerabilidades de la superficie de ataque; d) Señales de riesgo en la seguridad de endpoint; e) Señales de riesgo con reputación de IP, análisis de la seguridad de aplicaciones web; f) Análisis de productos susceptibles a ransomware; g) Monitoreo de comunicaciones de hackers; y, h) Credenciales filtradas e ingeniería social.

**Consulta No.9:**

Pregunta: Se solicita si es posible tener una sesión presencial o virtual de preguntas y respuesta con el equipo de tecnología de la institución con el objetivo de aclarar otros puntos propios de expectativas de la solución y problema a resolver.

**R: /** No es posible realizar una reunión, sin embargo, pueden seguir enviando sus consultas por los canales de comunicación oficiales.

**Consulta No.10:**

Pregunta: En la Pg. 43 Sección 3. Requisitos para Calificación Posterior. Capacidad Financiera solicitan una Declaración Jurada autenticada, firmada por el Representante Legal de la sociedad, relativa al volumen global de negocios y a los suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años (2019-2023). Nos podrían indicar a que se refieren con esto? O si tienen un formato que nos sirva de guía para la declaración solicitada?

**R: /** Esta declaración es de libre redacción, el formato de ejemplo sería el siguiente:

Año	Volumen de Ventas Declarado
2019	L (monto declarado)
2020	L (monto declarado)
2021	L (monto declarado)
2022	L (monto declarado)
2023	L (monto declarado)

La presente Circular Aclaratoria No.4 forma parte integral del documento base del referido proceso de licitación.

**Tegucigalpa, M.D.C., 01 de marzo de 2024**

**FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS**  
Gerente Administrativo